



El Maestro Juan Miguel Ramírez Sánchez, Presidente Constitucional del Municipio de Celaya, en el Estado de Guanajuato, a las y los habitantes con residencia en las 65 Comunidades del Municipio de Celaya, Guanajuato, previstas en el artículo 3 del Reglamento para las Delegaciones Municipales de las Comunidades del Municipio de Celaya, Gto., hace saber, que, en la Décima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Celaya, Guanajuato, celebrada el día 06 seis del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, de conformidad a lo señalado en el artículo Tercero transitorio de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se aprobó la Convocatoria de consulta pública para integrar la propuesta de designación de Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, siendo la siguiente:

CONSULTA PÚBLICA

LAS COMUNIDADES EN QUE SE REALIZARÁ CONSULTA PÚBLICA SON:

1.- ARREGUIN DE ABAJO, 2.- CAMARGO, 3.- CANOAS, 4.- CAPULINES, 5.- EL BECERRO, 6.- EL NUEVO PORVENIR, 7.- ELGUERA, 8.- EL PUENTE, 9.- EL PUESTO, 10.- EL SAUZ DE VILLASEÑOR, 11.- ESTRADA, 12.- PRIMERA FRACCION DE CRESPO, 13.- SEGUNDA FRACCION DE CRESPO, 14.- GALVANES, 15.- GASCA, 16.- JAUAREGUI, 17.- JOFRE, 18.- JUAN MARTÍN, 19.- LA ALMANZA, 20.- LA AURORA, 21.- LA CONCEPCIÓN, 22.- LA CRUZ, 23.- LA ESPERANZA DE YUSTIS, 24.- LA LAJA, 25.- LA LUZ, 26.- LA MACHUCA, 27.- LA PALMITA DE SAN GABRIEL, 28.- LA TRINIDAD, 29.- LOS AGUIRRE, 30.- LOS ALAMOS, 31.- LOS HUESOS, 32.- LOS MANCERA, 33.- MICHINELAS, 34.- OJO SECO, 35.- PLANCARTE, 36.- PRESA BLANCA, 37.- RANCHO SECO, 38.- RINCÓN DE TAMAYO, 39.- ROQUE, 40.- SAN ANTONIO ESPINOZA, 41.- SAN ANTONIO GALLARDO, 42.- SAN CAYETANO, 43.- SAN ELIAS, 44.- SAN ISIDRO DE ELGUERA, 45.- SAN ISIDRO DEL PALMAR, 46.- SAN ISIDRO DE TROJES, 47.- SAN ISIDRO DE LA CONCEPCIÓN, 48.- SAN JOSE EL NUEVO, 49.- SAN JOSE DE GUANAJUATO, 50.- SAN JOSE DE MENDOZA, 51.- SAN JUAN DE LA VEGA, 52.- SAN LORENZO, 53.- SAN LUIS REY, 54.- SAN MARTÍN DE CAMARGO, 55.- SAN MIGUEL OCTOPAN, 56.- SAN NICOLAS DE ESQUIROS, 57.- SAN RAFAEL DE YUSTIS, 58.- SANTA ANITA, 59.- SANTA MARIA DEL REFUGIO, 60.- SANTA ROSA DE LIMA, 61.- SANTA TERESA, 62.- SILVA, 63.- TENERIA DEL SANTUARIO, 64.- TRES PUENTES. 65.- YUSTIS.

BASES

1.- REQUISITOS PARA SER DELEGADA, DELEGADO Y SUBDELEGADA Y SUBDELEGADO:

I.Ser Ciudadano Guanajuatense en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
II. Saber leer y escribir
III. Tener 21 años cumplidos al día de la consulta pública.
IV. Tener cuando menos dos años continuos viviendo en la comunidad en donde pretenda desempeñar el cargo de Delegada, Delegado, Sub-Delegada o Sub-Delegado.
V. No haber sido sentenciado en ejecutoria por delito doloso o intencional.
VI. Tener modo honesto de vivir.

2.- REELECCIÓN PARA SER DELEGADA, DELEGADO, Y SUBDELEGADA O SUBDELEGADO:

Conforme al artículo 18 del Reglamento para los Delegados Municipales de las Comunidades del Municipio de Celaya, Gto., los delegados y subdelegados actuales podrán ser reelectos.

3.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE ASPIRANTES PARA DELEGADA, DELEGADO Y SUBDELEGADA O SUBDELEGADO:

El registro se llevará a cabo en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo presentar la siguiente documentación:

I.Escrito dirigido al Presidente Municipal Mtro. Juan Miguel Ramírez Sánchez, expresando los motivos por los cuales desean ocupar dichos cargos, así como señalar sus domicilios y teléfonos en su caso.
II. Copia del acta de nacimiento y original legible expedida por el Registro Civil para su cotejo.
III.Original y copia de la credencial de elector vigente para su cotejo y devolución, con domicilio en la Comunidad a la cual pretende registrarse como aspirante a Delegado o Subdelegado.
IV.Constancia de residencia mínima de dos años en la comunidad, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con vigencia no mayor a tres meses.
V.Plan de trabajo en donde expresen las acciones de mejora que pretende realizar para la Comunidad.
VI.Dos fotografías tamaño infantil reciente.
VII. Constancia de antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia, con vigencia no mayor a tres meses.
VIII.Certificado o constancia de estudios en caso de contar con ello.
IX. Documento que acredite la renuncia en caso de pertenecer a algún comité, consejo u órgano deliberativo o de participación ciudadana que tenga relación con la Administración Municipal, Estatal o Federal con por lo menos 30 días naturales anteriores a la fecha de la consulta.

3.1 - DE LA PARIDAD DE GÉNERO:

Para efectos de llevar a cabo el registro y en busca de procurar acciones afirmativas que permitan materializar la participación de mujeres en las fórmulas inscritas de los cargos a ocupar dentro de la presente convocatoria, deberá uno de estos, ser reservado para el género femenino en apego al principio de paridad de género, quedando en la siguiente supuesto cada fórmula:

DELEGADA. **SUB-DELEGADO.**
DELEGADO. **SUB-DELEGADA.**
DELEGADA. **SUB-DELEGADA.**

Debiéndose presentar única y exclusivamente las personas aspirantes a delegadas, delegados y subdelegadas o subdelegados.

4.- IMPEDIMENTOS PARA SER DELEGADA, DELEGADO Y SUBDELEGADA O SUBDELEGADO:

I.Ser integrante del Ayuntamiento.
II.Ser Secretario, Tesorero, Directoras o Directores Generales, Directoras o Directores de Área de la Administración Pública Municipal. Así como cualquier Funcionario Público en pleno ejercicio de sus funciones, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos 30 días naturales de anticipación al de la consulta, exceptuando a las Delegadas, Delegados y Subdelegadas o Subdelegados.
III.Ser militar en servicio activo o ciudadanos con mando de fuerzas en el Municipio donde deba efectuarse la consulta, a no ser que se separen de su cargo cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación.
IV.Los que sean Ministros de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas.
V.Los integrantes de los organismos electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos.
VI. Los integrantes del Consejo Municipal Rural o cualquier otro Consejo o Comité relacionado con la Administración

Pública Municipal, salvo renuncia al Consejo o Comité que pertenezcan, por lo menos treinta días naturales antes al de la consulta y hacerlo del conocimiento a la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal.

5.- LUGAR Y PLAZO PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS:

La presente convocatoria se publicará en los diarios de mayor circulación, en los edificios públicos y lugares de mayor concurrencia de cada comunidad, los días 07, 08 y 09 de marzo de 2025.

El periodo de registro y recepción de documentos serán los días 10, 11, y 12 de marzo de 2025.

La entrega de documentación y registro se llevará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio en Portal Independencia número 101, zona Centro de esta ciudad, en horario de 9:00 a 15:00 horas, los días señalados en el párrafo anterior.

6.- CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO:

Una vez cerrado el periodo de registro, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Delegados con la supervisión de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, revisará y analizará todas y cada una de las fórmulas propuestas de conformidad con los puntos 1, 2, 3 y 4 de esta convocatoria.

A los aspirantes aceptados se les otorgará dicha Aceptación del registro por la misma Secretaría del Ayuntamiento los días 13 y 14 de marzo de 2025, en el horario de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

De considerarlo necesario se requerirá a los aspirantes para que aclarén algún punto de su propuesta o subsanen alguna omisión, notificándoles el día 13 de marzo, contando para integrar la documentación con un día hábil, siendo el día 14 de marzo, de 10:00 a 13:00 horas; para este supuesto, el día 17 de marzo de 08:00 a 15:00 horas se les notificará su aceptación o rechazo.

Para el caso de ser aceptadas las fórmulas, podrán promover su aspiración a Delegadas o Delegados en su comunidad, debiendo hacerlo de manera pacífica y sin agresiones de forma física o en cualquier plataforma digital, sin alterar el orden público y no hacer uso indebido de los programas sociales a partir del día en que se les otorgue su Aceptación de registro. En caso de incurrir en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, se le retirará su registro de forma inmediata por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Sólo se podrá realizar promoción de su aspiración desde el momento que recibe su aceptación de fórmula, hasta el día 21 de marzo de 2025. De lo contrario, se retirará el registro y su participación de forma inmediata por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONSULTA:

7.1 La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se auxiliará de las servidoras u servidores públicos que así determine, elaborará boletas foliadas que contendrán los nombres de cada fórmula registrada y aprobada, así como la fotografía de los aspirantes a Delegados, con un recuadro en donde los miembros de la comunidad de que se trate marcarán por quien emiten su opinión.

7.2 Los aspirantes podrán acreditar el 18 y 19 de marzo de 2025, un representante por cada fórmula ante la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento o el personal adscrito a esta, exhibiendo para tal efecto su credencial de elector con domicilio en la comunidad de que se trate.

7.3 Tendrán derecho a emitir su opinión, todas las personas mayores de edad y que cuenten con credencial de elector vigente, domiciliada en el lugar de que se trate.

Las opiniones serán recibidas por un representante designado por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente de la mesa receptora, pudiendo fungir como testigo un integrante del Ayuntamiento comisionado o el representante acreditado del mismo.

7.4 No podrán emitir su opinión, personas que visiblemente se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, a juicio del presidente de la mesa receptora.

7.5 Despues de emitir su opinión, al ciudadano se le marcará su dedo pulgar, con la tinta indeleble que para tal efecto se disponga, como señal de que ha efectuado su opinión.

7.6 En caso de que hubiese algún hecho de violencia o alteración del orden público derivado del proceso de consulta, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento analizará y resolverá la situación en el momento, dando cuenta a la persona titular de la Presidencia Municipal, y a la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, la cual estará en sesión permanente.

7.7 Una vez concluida la consulta, en presencia de los representantes acreditados exclusivamente, se realizará el conteo de las boletas levantándose un acta circunstanciada con los resultados obtenidos pudiendo ser firmada por los mismos. Y se publicará el resultado en el lugar de recepción de las opiniones.

7.8 Concluido el periodo de consulta, una vez obtenidos los resultados de la misma y de las propuestas que hayan sido aceptadas, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento,

turnará a la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, el resultado de la consulta pública, a fin de que se emita el dictamen correspondiente y se turne a la persona titular de la Administración Pública Municipal, para que éste, a su vez, presente su propuesta de Delegado o Delegada y Sub-Delegado o Sub-Delegada al Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión inmediata del Ayuntamiento, de ser aprobada la propuesta en los términos presentada; se emitirá el nombramiento correspondiente.

7.9 En caso de que en alguna de las comunidades no se registre alguna fórmula o se registre solo una, a la persona titular de la Presidencia Municipal, y esta; propondrá directamente al Ayuntamiento a la persona aspirante sin realizar consulta pública.

7.10 El Ayuntamiento sin menoscabo a lo dispuesto en la presente convocatoria, se reserva el derecho a nombrar a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal aquellos Delegados, Delegadas, Subdelegados y Subdelegadas donde se estime conveniente, con las facultades que la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

7.11 El Ayuntamiento por conducto de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento publicará en los diarios de mayor circulación local el resultado del análisis de aquellas comunidades en donde se haya determinado la realización o no de las consultas para delegados y subdelegados.

7.12 En todo lo no previsto en la presente convocatoria, la Comisión de Gobierno Reglamentos y Justicia Municipal, resolverá lo conducente a los hechos que deriven el día de la consulta; y la Secretaría del Ayuntamiento atenderá y resolverá los que deriven del registro de fórmulas, y los posteriores al día de la consulta.

8.-LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LAS CONSULTAS.

Las consultas se llevarán a cabo en los edificios públicos de cada comunidad, preferentemente en aquellos utilizados en la jornada electoral del día 02 de junio de 2024. Con excepción de aquellas donde la ciudadanía ejerció su votación en un lugar o comunidad distinto. Por ningún motivo se podrán emitir las opiniones en domicilios particulares, salvo en aquellos casos que por fuerza mayor se justifique. El horario de recepción de opiniones será de las 9:00 a las 16:00 horas el día señalado para la consulta en cada comunidad, como se indica a continuación:

23 DE MARZO DEL 2025.

1	ARREGUIN DE ABAJO
2	CANOAS
3	EL BECERRO
4	EL NUEVO PORVENIR
5	ELGUAERA
6	EL PUENTE
7	EL PUESTO
8	EL SAUZ DE VILLASEÑOR
9	ESTRADA
10	PRIMER FRACCION DE CRESPO
11	SEGUNDA FRACCION DE CRESPO
12	JOFRE
13	JUAN MARTIN
14	LOS ALAMOS
15	LA CRUZ
16	LA LAJA
17	LA LUZ
18	LA MACHUCA
19	LA PALMITA DE SAN GABRIEL
20	LOS ALAMOS
21	LOS HUESOS
22	LOS MANCERA
23	MICHINELAS
24	OJO SECO
25	RANCHO SECO
26	RINCON DE TAMAYO
27	SAN ISIDRO DE TROJES
28	SAN ISIDRO DEL PALMAR
29	SAN JOSE EL NUEVO
30	SAN JOSE DE GUANAJUATO
31	SAN LORENZO
32	SANTA ANITA
33	SANTA MARIA DEL REFUGIO
34	SANTA ROSA DE LIMA
35	CAMARGO
36	CAPULINES
37	GALVANES
38	GASCA
39	JAUAREGUI
40	LA AURORA
41	LA CONCEPCION
42	LA ESPERANZA DE YUSTIS
43	LA TRINIDAD
44	LOS AGUIRRE
45	PLANCARTE
46	PRESA BLANCA
47	ROQUE
48	SAN ANTONIO ESPINOSA
49	SAN ANTONIO GALLARDO
50	SAN CAYETANO
51	SAN ELIAS
52	SAN ISIDRO DE ELGUERA
53	SAN ISIDRO DE LA CONCEPCION
54	SAN JOSE DE MENDOZA
55	SAN JUAN DE LA VEGA
56	SAN LUIS REY
57	SAN MARTIN DE CAMARGO
58	SAN MIGUEL DE OCTOPAN
59	SAN NICOLAS DE ESQUIROS
60	SAN RAFAEL DE YUSTIS
61	SANTA TERESA
62	SILVA
63	TENERIA DEL SANTUARIO
64	TRES PUENTES
65	YUSTIS

EL DÍA 23 DE MARZO, FECHA INDICADA DE LA CONSULTA, SE DECRETARÁ LA SUSPENSIÓN EN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA CADA COMUNIDAD DONDE SE LLVE A CABO, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 00:00 A LAS 21:00 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

Publíquese en los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en cada una de las Oficinas de las Delegaciones correspondientes y en los espacios públicos de cada Comunidad.

Celaya Gto., a 6 de marzo del 2025.

MTR. JUAN MIGUEL RAMÍREZ SANCHEZ.
Presidente Constitucional del Municipio de Celaya, Guanajuato.